

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2023-MDM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Siendo las 10:00 horas del día 14 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Ing. Abel Aliaga Alvarez – Presidente, Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco – Miembro Titular e Ing. Carlos Reyes Cuba – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°428-2023-GM/MDM, para llevar a cabo la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección para contratación de bienes **ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

PRIMERO: De acuerdo al cronograma establecido en las bases, el comité de selección hace constar que se REGISTRARON a través de la página web del SEACE, los siguientes participantes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10418856501 | PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA | 11/10/2023 | Válido |
| 2 | 20516959259 | CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 28/09/2023 | Válido |
| 3 | 20520536761 | MCM SOLUTIONS S.A.C. | 11/10/2023 | Válido |
| 4 | 20538736695 | CHALSA CORPORATION S.A.C. | 29/09/2023 | Válido |
| 5 | 20602975984 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | 11/10/2023 | Válido |
| 6 | 20609264021 | INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES DEL PERU S.R.L. | 04/10/2023 | Válido |
| 7 | 20609983885 | AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 11/10/2023 | Válido |

SEGUNDO: Acto seguido, el comité de selección dio a conocer los postores que PRESENTARON propuestas a través de la plataforma SEACE, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, teniendo las siguientes ofertas presentadas:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|------|-------------|---|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|
| 1 | 20602975984 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | 20602975984 | 13/11/2023 | 21:05:34 | Enviado | Valido |

TERCERO: A continuación, se procedió a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, establecida en las bases integradas y solicitados para la **ADMISIÓN** de las ofertas, conforme al detalle del Anexo 01 adjunto de la presente acta, teniendo el siguiente resultado:

| POSTOR | ESTADO |
|---|----------|
| REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | ADMITIDA |

Observaciones:

1. El postor **REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.**, cumple con presentar los documentos de admisión de la oferta, de la documentación de presentación obligatoria correspondiente a las bases del procedimiento. Por lo tanto, su oferta se considera **ADMITIDA**.

CUARTO: Posteriormente, se procede con la etapa de **EVALUACION** de las ofertas, según el **Anexo 02** de la presente acta, obteniéndose el siguiente puntaje:

| Nro. | POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|------|---|---------------|
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | 95 PUNTOS |

QUINTO: Continuando con el procedimiento el comité de selección procede con la **CALIFICACIÓN**, de las ofertas de acuerdo al orden de prelación. Según el **Anexo 03 (Calificación de Ofertas)** de la presente acta, se determinó lo siguiente:

1. El postor **REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.**, en el Anexo N°08 Experiencia del postor en la especialidad acredita una experiencia de S/ 11,522,652.00 (Once Millones Quinientos Veintidos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles). Por lo tanto, cumple con acreditar el requisito de calificación solicitado en las bases integradas, por lo que su oferta **CALIFICA**.

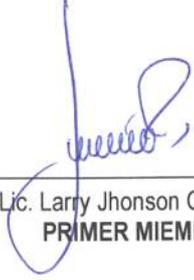
SEXTO: El comité de selección luego de la evaluación y calificación de ofertas, observa que la oferta económica del postor que ocupo el primer lugar en orden de prelación, supera el valor establecido en el presente procedimiento de selección que asciende a S/ 5,793,597.50 de acuerdo al siguiente detalle:

| Nº | POSTOR | MONTO OFERTADO | MONTO QUE EXCEDE EL VALOR ESTIMADO |
|----|---|-----------------|------------------------------------|
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | S/ 6,366,300.00 | S/ 572,702.50 |

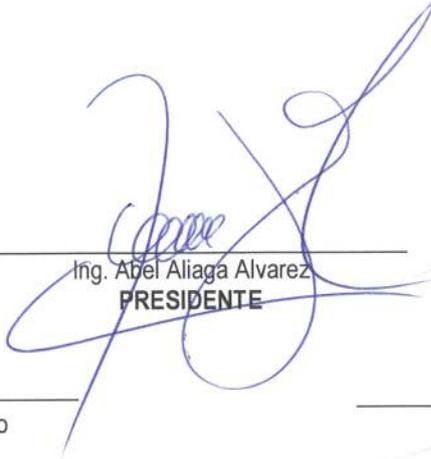
Por tanto, corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 68 Numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (...) *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (...)*

Sin observaciones el comité de selección concluye el presente acto, a las 13:00 horas del mismo día, y en señal de conformidad firman a continuación.





Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
PRIMER MIEMBRO



Ing. Abel Aliaga Alvarez
PRESIDENTE



Ing. Carlos Reyes Cuba
SEGUNDO MIEMBRO

**LICITACIÓN PÚBLICA
N°009-2023-MDM-1
ADMISION DE OFERTAS**

ANEXO – 01

| DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|--|--|---|---|----------------------------|
| Nro. | POSTORES | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6) | ESTADO DE LA OFERTA |
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | SI | SI | SI | SI | SI | NO CORRESPONDE | SI | ADMITIDA |



LICITACIÓN PÚBLICA
N°009-2023-MDM-1
EVALUACIÓN DE OFERTAS

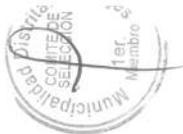
ANEXO - 02

| N° | POSTOR | FACTORES DE EVALUACION | | | | OTROS FACTORES DE EVALUACION | | | PUNTAJE |
|----|---|-------------------------------------|--|--|--|--|---|------------------|---------|
| | | PRECIO (60 puntos) | PLAZO DE ENTREGA (10 puntos) | GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR (10 puntos) | CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD (10 puntos) | MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (10 puntos) | | | |
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | S/ 6,366,300.00 60 puntos | 29 dias calendario 05 puntos | 31 meses sin limite de horas 10 puntos | 19 horas lectivas 10 puntos | Mejora 1: POTENCIA FRENADO MOTOR/ SIN RETARDADOR 549 cv 5 puntos | Mejora 2: MARCHAS 16 velocidades hacia adelante y 02 marchas hacia atrás 5 puntos | 95 PUNTOS | |

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica realizada a los siguientes postores, se determina lo siguiente:

| ORDEN DE PRELACION | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------|---|---------------|
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | 95 PUNTOS |



[Handwritten signature]

LICITACIÓN PÚBLICA
N°009-2023-MDM-1
CALIFICACION DE OFERTAS

ANEXO - 03

| N° | POSTOR | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|----|---|--|---------------------|
| | | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | ESTADO DE LA OFERTA |
| 1 | REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. | CUMPLE Acredita una experiencia de S/ 11,522,652.00 en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. | CALIFICA |



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°009-2023-MDM

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

Siendo las 14:00 horas del día 21 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, Ing. Abel Aliaga Alvarez – Presidente, Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco – Miembro Titular e Ing. Carlos Reyes Cuba – Miembro Titular, designados con Resolución de Gerencia Municipal N°428-2023-GM/MDM, para proceder al acto de otorgamiento de la buena pro del procedimiento de Selección **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, aconteciendo lo siguiente:

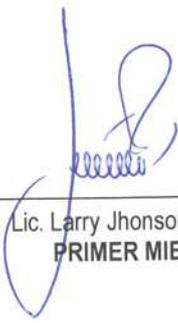
Que, mediante Carta N°001-2023-UDLYSG/MDM de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por el Ing. Abel Aliaga Alvarez Presidente del Comité, solicito al postor REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L. la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la solicitud de acuerdo al Artículo 68° Numeral 68.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, mediante Carta N° 285-GM-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitida por Sergio Paolo Montoya Calle, Representante Legal de REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L., indico que tomando en cuenta la solicitud reduce su oferta a S/ 6,336,300.00 (Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Por lo tanto, se solicitó Certificación de Crédito Presupuestal o Previsión Presupuestal, en aplicación del artículo 68° numeral 68.4 del mencionado Reglamento.

En cumplimiento a ello la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga Previsión Presupuestal N° 00000033 por el monto de S/ 542,702.50 (Quinientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Dos con 50/100 Soles), en consecuencia, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0278-2023-MDM de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba la oferta económica y la correspondiente asignación de mayor presupuesto al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección Licitación Pública N°009-2023-MDM-1 para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE CAMIONES VOLQUETES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**, por lo que se considera valida la oferta económica de la empresa REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L., por el monto de S/ 6,336,300.00 (Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Por lo tanto, el Comité de Selección procede a otorgar la buena pro al postor REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L., por el monto de S/ 6,336,300.00 (Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Sin observaciones y no habiendo más temas en el presente procedimiento de selección, se da por concluido el presente acto siendo las 16:00 horas del mismo día, firmado en señal de conformidad.



Lic. Larry Jhonson Cruz Yataco
PRIMER MIEMBRO



Ing. Abel Aliaga Alvarez
PRESIDENTE



Ing. Carlos Reyes Cuba
SEGUNDO MIEMBRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00001042-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000629-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000150-2023/SGAYF/MDM la Sub Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 00001627 y 00001571-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que 28.1 “Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado”;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que Artículo 68. Rechazo de ofertas (...) 68.3. “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial. El órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente o con la APROBACIÓN del Titular de la Entidad ; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...). (El énfasis es nuestro) 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE”;

Que, el mismo que debe interpretarse en forma complementaria por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 que en su Artículo 41 señala sobre la Certificación del Crédito Presupuestario que: “41.4 En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora emite y suscribe la Previsión Presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes”;

Que, mediante Pedido de Compra N° 2224 solicita el Departamento de Obras Públicas y Supervisión Adquisición de Camiones Volquetes para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2023-GM/MDM se resuelve “(...) designar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de Licitación Pública para la Adquisición de Camiones Volquetes para el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa”;

Que, mediante Informe N° 00001571-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización que efectúe las gestiones administrativas de certificación presupuestal debidamente documentado según lo detalla en su informe;

Que, Según el Informe N° 00001627-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM, el jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales indica que "...al contar con la Previsión presupuestaria N° 0000033 por la suma de S/542,702.50 para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2023-MDM-1 corresponde solicitar la aprobación de mayor presupuesto para la certificación de crédito presupuestario N° 2052 mediante resolución de alcaldía para culminar el acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.";

Que, Según Informe N° 00000150-2023/SGAYF/MDM, el Sub Gerente de Administración y Finanzas indica que en vista a el Reglamento de la Ley N° 30225 y la Ley de Contrataciones del Estado y el Informe N° 1627-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM es que solicita al despacho de alcaldía se apruebe mayor presupuesto hasta por la suma de S/542,702.50 a fin de adquirir la Camiones Volquetes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 610-2023-GM/MDM de fecha 20 de noviembre de 2023 donde aprueba la adicional N°01 del proyecto, por el cual se encuentra aprobado hasta por la suma de S/ 888,890.50, establecido que en el PIM 2023 se encuentra asignado la cantidad de 11'307,163.50 por lo que el presupuesto final en el PIM 2023 haciendo la suma de 12'196,053.00 por lo consiguiente es factible el otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2023-MDM-1, para la Selección de Adquisición de Camiones Volquetes para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa";

Que, mediante Informe N° 00000629-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, corresponde que el despacho de alcaldía en su condición de Titular de entidad, resuelva mediante Resolución de Alcaldía la **APROBACIÓN DE MAYOR PRESUPUESTO PARA VALIDAR LA OFERTA ECONÓMICA**, conforme a la Previsión Presupuestaria N° 000000033 por la suma de S/542,702.50 para lo cual se emitirá la Resolución de Alcaldía para culminar el otorgamiento de buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 009-2023-MDM-1, para la Selección de Adquisición de Camiones Volquetes para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa"

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR LA OFERTA ECONÓMICA que supera el valor estimado, conforme a la Previsión Presupuestaria N° 000000033 por la suma de S/542,702.50, del proceso de Selección: Licitación Pública N° 009-2023-MDM-1, para la Adquisición Camiones Volquetes para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa", de conformidad a lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el expediente de contratación y sus recaudos, a la Unidad de Logística y Servicios Generales, y encargar realice las gestiones administrativas correspondientes para culminar el trámite para el otorgamiento de buena pro del proceso de Selección: Licitación Pública N° 009-2023-MDM-1, para la Adquisición Camiones Volquetes para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en el Departamento de Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Majes de la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa".

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE a conocimiento de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Pública, para los fines pertinentes, conforme a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. JENRY F. HUISA CALAFUJA
ALCALDE